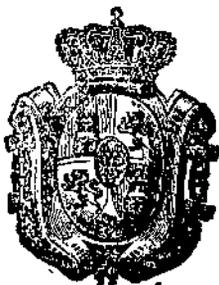


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

1.ª Sección, Ayuntamientos.—Núm. 517.

Debiendo regir para la próxima renovación de Concejales la designación de distritos electorales en que fueron divididos el año de 1845 los Ayuntamientos que á continuación se espresan, he tenido por conveniente recordar á los Alcaldes de estos el cumplimiento de lo que, sobre el particular dispone el artículo 37 de la ley; encargando asimismo á todos los de la provincia anuncien al público en los pueblos de su municipio por medio de edictos en la forma de costumbre, que las elecciones deben principiar el día 1.º de Noviembre próximo, segun previene el art. 39 de la misma, recomendándoles muy particularmente procuren que aquellas se celebren con todo el orden y legalidad que exige un acto tan importante, cuidando de remitir á este Gobierno político el día 16 del referido Noviembre el acta de elección con una lista de los elegidos y otra de los Concejales correspondientes á la mitad que no se renueva, como asimismo los expedientes relativos á las reclamaciones y excusas que se hubiesen presentado, en conformidad á lo dispuesto en el art. 53 de la referida ley. Leon 20 de Octubre de 1847.
—E. G. P. I., Juan de Posada Herrera.

AYUNTAMIENTOS.

Division de Distritos.

Ayuntamiento de Astorga.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
Santa Marta.	S. Bartolomé.
S. Julian y S. Miguél.	Arrabal de S. Andrés.
Arrabal de Rectivia.	Arrabal de Puerta de Rey.

Ayuntamiento de Audanzas.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
Audanzas.	Saludes.
Grajal.	S. Adrian.
Rivera.	Pozuelo.
La Antigua.	Altoabar.
Cazanuecos.	

Ayuntamiento de Bemibre.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
S. Roman.	Rodanillo.
S. Esteban.	Losada.
Santibañez.	Viñales.

Ayuntamiento de Benavides.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
Benavides.	Turcia.
Antoñán del Valle.	Armeillada.
Quintanilla del Valle.	Palazuelo y Gavilanes.
Vega de Antoñán.	Quintanilla del Monte.
Gualtares.	

Ayuntamiento de Llamas de la Rivera.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
Llamas.	Carrizo.
Quintanilla de Sollamas.	Villaviciosa.
La Milla del Rio y Quiñones.	S. Roman de los Caballeros.
Huerga del Rio.	

Ayuntamiento de la Bañeza.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
Santa María.	S. Salvador.
	S. Mamét.
	Sacaños.

Ayuntamiento de la Mojúa.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
La Mojúa.	Torre de Barrio.
Cospedal.	Torrestío.
Robledo.	Genestosa.
Huergas.	Villargusan.
Río de Lago.	Candemucla.
Villasecino, Truébano y Villafeliz.	Santo Millano. Pinos.

Ayuntamiento de la Pola de Gordon.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
La Pola.	La Vid.
Los Barrios.	Santa Lucía.
Nocedo.	Villasimpliz.
Peredilla.	Baiza.
Huergas.	Folledo.
Llombera.	
Yeverino.	
Cabornera.	
Paradilla.	
Geras.	
Vega.	

Ayuntamiento de Leon.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
S. Marcelo.	S. Martín.
Renueva.	Santa Ana.
Santa Marina.	Puente del Castro.
S. Juan de Regla y Villaperez.	Ntra. Sra. del Mercado.
	S. Salvador del Nido.
	S. Pedro de los Huertos.
	S. Lorenzo.
	Salvador de Palat de Rey.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
Mansilla.	Santas Martas.
Villacelama.	Villamario.
Villanueva.	Reliegos.
Villomar.	Malillos.
	Luengos.

Ayuntamiento de Murias de Paredes.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
Murias.	Barrio.
Montrondo.	Torrecillo.
Vivero.	Posada.
Los Bayos.	Vegapujín.
Senra.	Fasgar.
Lazado.	Marzan.
Villabandín.	Villaverde.
Rodicol.	Cirujales.
Sabugo.	Villar.
Sosas.	Villadepan.
Villanueva.	Balbuena.
Omañón.	Garucúa.

Ayuntamiento de Ponferrada.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
La Villa.	Columbrianos.
	Fuentes Nuevas.
	San Andrés de Montejos.
	Bárcena.
	Dehesas.
	Santo Tomás.
	Campo.
	S. Lorenzo.

Ayuntamiento de Sta. María de Ordás.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
Santa María.	Adrados.
Selga.	Callejo.
Santibañez.	Riocastrillo.
Villarodrigo.	Paladín.
Mataluenga.	S. Martín.
Santiago.	Las Omañas.
Rodrigo.	

Ayuntamiento de San Roman.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
San Roman.	Nistal.
San Justo.	Celada.
	Coevas.
	Valdeviejas.
	Murias.

Ayuntamiento de Sahagun.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
El Consistorio.	La Alfóndiga.

Ayuntamiento de S. Esteban de Valdeza.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
San Esteban.	Villanueva.
Valdecañada.	San Adrian.
Valdefrancos.	Ferradillo.
San Clemente.	Santa Lucía.
Manzanedo.	Ozuela.
Peñalba.	
San Pedro de Montes.	

Ayuntamiento de Valderas.

PRIMER DISTRITO.	SEGUNDO DISTRITO.
Santa María.	San Juan.
San Claudio.	Santísima Trinidad.
San Pedro Apostol.	San Pedro Martín.

Ayuntamiento de Villafranca.

PRIMER DISTRITO.

SEGUNDO DISTRITO.

Santiago.
San Nicolás.
Santa Marta.
La Asuncion.
San Justo.

Santa Catalina.
San Juan.

1.ª Seccion, Ayuntamientos.—Núm. 518.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Boca de Huérgano dotada con ochocientos rs. anuales, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, los aspirantes que gusten pueden dirigir sus solicitudes á dicho Alcalde en el improrogable término de un mes contado desde esta fecha. Leon 21 de Octubre de 1847.—E. G. P. I., Juan de Posada Herrera.

ANUNCIO OFICIAL.

El Lic. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Ponferrada y su partido &c.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Juan Ribas vecino de los Barrios de Salas, para que en el término de treinta dias se presente en esta cárcel nacional á deducir su derecho en la causa criminal que contra él se sigue por suponerle autor del robo de un pozal de sacar agua propio de D. Juan Valcarce su convecino, y no presentándose en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, practicándose por su ausencia en los estrados de esta Audiencia las diligencias sucesivas hasta la ultimacion de la causa que le pararán el mismo perjuicio que si fueren hechas con su audiencia. Dado en Ponferrada á 16 de Octubre de 1847.—Manuel Angel Gonzalez.—Por su mandado, Benito Perez de Tapia.

—o—o—o—

HISTORIA NATURAL.

Consideraciones generales. Division de la Historia natural en varias ramas. Analogía y desemejanzas de las clases ó secciones hechas por el naturalista en la gran serie de objetos que forman el estudio de la Historia natural. Conocimientos generales necesarios para el estudio de esta ciencia.

Cortísimo fué el número de necesidades que, al salir de manos de la naturaleza en el principio, experimentó el hombre. Su pensamiento, débil y obtuso, no se extendía mas allá de la satisfaccion de groseras necesidades materiales; pero ilustrándose mas cada dia, se avergonzó de su desnudez, deseó descansar al abrigo de las tormentas y escarchas, quiso sugetar á su imperio los animales que pueblan el globo terráqueo; y al punto nacieron las artes, y mas tarde las ciencias.

Entre estas últimas, ciertamente la historia na-

tural era digna de llamar la atención del hombre; y así es como en las antiguas sociedades griegas y romanas, cuando el prodigioso desarrollo de los conocimientos artísticos dejaba poquísima cabida al de los positivos, vemos hombres justamente célebres, Aristóteles, por ejemplo, y Plinio, dedicarse con fruto á esta ciencia, y trasmirnos sus nombres al través de nueve siglos de tinieblas.

Mas para llegar á determinar estos cuerpos, para conocer las causas en cuya virtud obran los diferentes fenómenos que presentan, y los varios puntos de vista en que pueden considerarse, ha tenido el hombre que subdividir este estudio en muchas ramas, distintas en verdad, pero enlazadas con todo entre sí para prestarse mutuo apoyo.

Estas ramas pueden mirarse como ciencias necesarias para el conocimiento de la Historia natural, y como ciencias constituyentes de la Historia natural.

Entre las primeras, consideraremos ante todas la física; ciencia que trata de las propiedades generales de la materia, tales como la impenetrabilidad, la porosidad, etc., que estudia los movimientos de los cuerpos, el calor, la luz, la electricidad, la atraccion y el magnetismo, aplicando los conocimientos que descubre á la esplicacion de los grandes fenómenos de la naturaleza. Viene despues la química, cuyo objeto es conocer la composicion íntima de los cuerpos, qué medios se emplean para descomponerlos, las sustancias nuevas ó productos formados por los elementos al combinarse entre sí; nuevos productos que por lo mas difieren esencialmente de las sustancias que se emplearon para darles origen: últimamente, nos muestra cuáles son los elementos formadores de los diversos cuerpos, su produccion, combinacion y destruccion.

La historia natural, propiamente hablando, es solo una rama de las ciencias físicas, consistiendo su objeto en darnos á conocer la forma, estructura, modo de existir de los cuerpos y las relaciones que pueden establecerse entre ellos. Tomada en su acepcion mas lata, debería tratar del estudio de los astros y metéoros, del aire, del globo terrestre, animales y vegetales que viven en su superficie. Pero los naturalistas han limitado el dominio de esta ciencia, excluyendo de ella la astronomía y la meteorología.

La astronomía, con el auxilio de la observacion y cálculo, aplica las leyes de la física al conocimiento de los cuerpos celestes, siendo su objeto determinar la forma de estos cuerpos, la distancia que los separa y los movimientos que trazan en el espacio.

La meteorología indaga y esplica el origen del rayo, de la lluvia, de la nieve, del granizo, de los vientos y del rocío; ocupándose igualmente en los aerolitas y en los diversos metéoros que se muestran en el cielo.

La rigurosamente llamada *Historia natural* estiende su dominio por el globo terrestre, estudia su estructura, formacion y los materiales que lo componen, lo que fué, lo que será, los seres que presenta, su organizacion, caracteres y cualidades.

Los cuerpos de que trata la historia natural se dividen en *orgánicos é inorgánicos*.

Desemejanzas notables caracterizan cada una de estas divisiones. *El cuerpo inorgánico* es una mole inerte, sin movimiento, que incesantemente aumen-

ta de volúmen y es capaz de adquirir un desarrollo ilimitado hasta que una causa accidental venga á poner un término á su incremento; modificando el cuerpo ú efectuando su destrucción completa para formar de él uno ó mas cuerpos nuevos. Se compone de partículas semejantes, esto es, cada parte ofrece absolutamente los mismos caracteres que la masa de la cual fué desprendida: en un pedazo de cobre, cada partícula tendrá las mismas propiedades y caractéres que el cuerpo entero. El cuerpo inorgánico, en su estado de pureza y completo desarrollo, presenta formas regulares, simétricas, con sus caras planas separadas por aristas ó ángulos más ó menos agudos, en una palabra; cristaliza; pero este mismo estado perfecto ofrece inenormes modificaciones. En cuanto al origen, el cuerpo inorgánico queda formado en todas sus piezas, siempre y cuando los elementos simples que entran en su composición se hallen en circunstancias favorables para verificar su reunion. Se ve por tanto que esta formación, este origen primario del cuerpo inorgánico, está enteramente bajo la dependencia de las causas físicas y químicas, pudiendo el hombre observador y atento sorprender en cierto modo á la naturaleza en el instante de formar nuevos cuerpos inorgánicos. Este mismo poder del hombre es mayor, si, conociendo la composición de los cuerpos y proporciones de los elementos empleados por la naturaleza para producirlos, combina los elementos y forma los cuerpos á voluntad suya. Añadamos que el cuerpo inorgánico se desarrolla por simple yuxtaposición de moléculas semejantes á su masa.

El cuerpo orgánico tiene, al contrario, formas irregulares, redondeadas siempre y constantes; es capaz de moverse bajo la dependencia de ciertos influjos; ha sido producido por otros cuerpos semejantes á él; y en época determinada de su existencia, se ha desprendido de aquellos bajo la forma de feto, ó bien en la de embrión, huevo, jérmén ó semilla. Nace, desarróliase hasta una época en que goza de todas sus facultades, especialmente del poder de reproducción; y entonces permanece estacionario durante cierto tiempo; en seguida decrecen progresivamente las fuerzas que constituyen el mecanismo de su organización, llegando por fin un momento en que se aniquilan completamente, y acaece la muerte. Así pues, la individualidad es un carácter constante y distintivo que presentan los cuerpos orgánicos. Su modo de crecer no es menos característico, tomando de cuanto les rodea materiales para elaborarlos y asimilarlos á su ser en virtud de una fuerza llamada *intus-suscepcion*, que obra recíprocamente del interior al exterior; al mismo tiempo espelan una parte de su propia sustancia. Las dimensiones de estos cuerpos, que son varias en los géneros, siguen constantes para las especies. Con respecto á la estructura, difieren igualmente de los cuerpos inorgánicos, presentando elementos diversificados, tales como tejidos, líquidos circulatorios, etc., los cuales, variamente combinados, forman las partes del cuerpo consideradas bajo el nombre de órganos, como otros tantos instrumentos cuya presencia goza una importancia relativa á la existencia del sér. Ultimamente, son *irritables y sensibles*, facultades de que carecen los cuerpos inorgánicos.

Las propiedades y caractéres generales que di-

ferencian estas dos grandes clases de cuerpos están resumidas en la tabla siguiente:

Cuerpos inorgánicos.		Cuerpos orgánicos.
Duración.	Ilimitada.	Limitada y presentando varios períodos de nacimiento, perfecto desarrollo, decrepitud y muerte.
Incremento.	Ilimitado, por simple yuxtaposición.	Limitado, por intus-suscepcion.
Formas.	Simple, regulares, simétricas en el estado perfecto, y presentando muchísimas modificaciones.	Compuestas, irregulares, redondeadas, siempre constantes.
Dimensiones.	Variables.	Invariables.
Estructura.	Simple.	Compuesta.
Origen.	De causas físicas y químicas.	De causas físicas y químicas confundidas en una acción fisiológica.
Movimiento.	Por causas exteriores.	Por causas interiores.
Irritabilidad y sensibilidad.	Ninguna.	Existen en todos los grados, ascendiendo desde la irritabilidad hasta la sensibilidad mas exquisita.

Los cuerpos inorgánicos han recibido el nombre de minerales, así como la ciencia que los agrupa y estudia el de mineralojía.

Los cuerpos orgánicos se han dividido en dos ramas muy diversas: 1.^a vegetales; 2.^a animales. Investiguemos sumariamente los puntos de contacto que, mirados de un modo general, presentan estas dos clases de séries, y de la misma suerte consideraremos su estructura, organismo y composición.

A primera vista nada parece mas fácil que distinguir el vegetal del sér animado. Nadie tomará un perro por un manzano, ni un lobo por un olmo; mas si de estos contrastes característicos que la naturaleza presenta, nos engolfamos en un estudio profundo de estas dos clases, hallaremos entonces algun embarazo, quedando muy luego convencidos de que los métodos empleados por el hombre para distinguir los seres son todos mas ó menos incompletos.

Efectivamente, definiendo el animal un sér dotado de las facultades de sentimiento y movimiento voluntario, se presentan casos en que la aplicación de esta definición, es difícilísima. Si se compara un pólipo con la sensitiva, se ve al vegetal moverse esteriormente de una manera idéntica á la del animal, pues tocando las hojas de esta planta, se encogen tan rápidamente como los tentáculos del pólipo. Es verdad que las plantas no tienen movimiento progresivo en la totalidad; pero ¡cuántos animales no se hallan en este caso y pasan su vida constantemente fijos al suelo ó piedra que los vió nacer! Todos los corales, por ejemplo, nos ofrecen este hecho; y además, hasta cierto punto, la marcha progresiva de las plantas rastreras ¡no se puede asimilar á la facultad locomotriz de los animales? Observaremos en fin que muy frecuentemente está el animal por algun tiempo mas ó menos privado de movimiento y sensibilidad, sin que por eso haya dejado de vivir: tal es el sueño y el estado letárgica de los insectos en el período de sus trasformaciones. Algunas veces estos mismos órganos no son distintos, siendo preciso entonces, para probar la existencia de ellos, recurrir á sus efectos. (*Se continuará.*)